

RESOLUCION N° 602 2019

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras Sabatina a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Froilán Farías del Municipio de Tame en el Departamento de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 317 del 19 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 229 del 07 de febrero de 2019, se autorizó el funcionamiento de la Jornada Adicional Sabatina para el año lectivo 2019, en la Institución Froilán Farías del Municipio de Tame, el funcionamiento de la Jornada Sabatina Programas Grupos Juveniles, para la Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año lectivo 2019.

La Institución Educativa Froilán Farías del Municipio de Tame, tienen una población educativa que requiere continuar siendo atendida en Jornada Adicional Sabatina. Al reubicar la planta docente de las instituciones educativa ya mencionada en las jornadas ordinarias se estableció que el servicio educativo debe ser cubierto con personal docente de planta por horas extras.

Es deber del Estado garantizar la permanencia, atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables.

Que mediante Resoluciones No. 3593 del 03 de Diciembre de 2018, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2019

Que según proyección enviada por el Rector de la Institución Froilán Farías del Municipio de Tame, se necesitan Veintidós (22) Docentes con un total de (133) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 6400 Horas Extras en el año 2019.

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2019 está distribuido de la siguiente manera:

RESOLUCION N° 602 2019

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras Sabatina a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Froilán Farías del Municipio de Tame en el Departamento de Arauca.

- a) *PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 21 a Junio 16 de 2019 – total veinte (20) semanas iniciación de clases lunes 21 de enero, excluyendo la semana santa que va del 15 de Abril al 21 de Abril de 2019.*
- a) *SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 08 a Diciembre 01 de 2019– total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 07 al 13 de Octubre de 2019.*

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2019 de acuerdo con las Resolución 3593 del 03 de Diciembre de 2018.

*Que el Área Administrativa y Financiera (Gestión Financiera) a través de la Nota Interna No. 0018 del 14 de enero de 2019, informó que en el presupuesto para la vigencia 2019 se programaron recursos SGP-Educación para atender Horas Extras de Docentes y Directivos Docentes, por un valor neto de **\$1.476.311.100**, que asociado a los factores salariales y prestacionales que se derivan por el pago de dicho concepto, asciende a un monto global de **\$1.857.642.257**. Los valores proyectados se encuentran integrados a los proyectos de gastos de inversión 2019, Nos. **0901010105-4093 al 4101 (Docentes) y del 4103 al 4111 (Directivos Docentes)**, establecidos en el Decreto No. 952 del 2018, por el cual se liquida el Ppto para 2019.*

Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán registros de disponibilidades mensuales con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).

RESOLUCION N° 602 2019

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras Sabatina a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Froilán Farías del Municipio de Tame en el Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a los Veintidós (22) Docentes con un total de (133) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 6400 Horas Extras en el año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del Decreto 317 del 19 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Enero de 2019.

Dada en Arauca a los 07 MAR 2019


Licenciada MELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaría de Educación Departamental


Proyecto Leonard Romero V.
Técnico SED


Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Oficina Jurídica